



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°004 - 2023 - GDIS / MVES

Villa El Salvador, 17 de febrero del 2023

VISTO:

El Informe de Visita de Control N°26588-2022-CG/GRLIM-SVS, Memorandum N°1167-2022-GM-MVES, Memorandum N°042-2022-GM-MVES, Informe N°021-2023-SGPS-GDIS/MVES.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", se tiene que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, refiere al "Principio de legalidad", establece que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas"*.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°31458 "Ley que reconoce las ollas comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento", en el Artículo 9 Logística alimentaria a cargo de los Gobiernos Locales, numeral 9.1 *"El procedimiento para la logística alimentaria comprende las actividades de adquisición, almacenamiento y distribución de los alimentos"* y el Artículo 14 Responsabilidad y Funciones, numeral 14.2 Los Gobiernos Locales tienen las siguientes funciones: Literal d) Organizar y ejecutar el proceso de adquisición y distribución de alimentos a las Ollas Comunes(...)

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°086-2021-MIDIS, el mismo que en su Artículo 1, resuelve aprobar el documento normativo denominado Directiva N°005-2021-MIDIS "Disposiciones para la asistencia técnica a los Gobiernos Locales en la atención de las iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal", el cual en el numeral 7. Disposiciones específicas, 7.3. Sobre la administración de las iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria temporal, **7.3.2. Incluye la implementación de protocolos de recepción, almacenamiento, distribución, preparación y entrega de alimentos a las iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal, de acuerdo con las disposiciones establecidas por las autoridades sanitarias competentes (...)**

Que, conforme a Decreto de Urgencia N°017-2022, el mismo que tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que contribuyan a la atención de personas en situación de vulnerabilidad, auto organizadas en Ollas Comunes, a fin de mitigar los efectos del incremento de precios en la canasta de alimentos básica, y bajo la cual se faculta excepcionalmente al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, a realizar la adquisición de alimentos orientados a la atención alimentaria complementaria en favor de las Ollas Comunes.





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°004 - 2023 - GDIS / MVES

Que, con Oficio N°000541-2022-CG/GRLIM la Gerencia Regional de Control de Lima, de la Contraloría General de la República, notifica el Informe de Visita de Control N°26588-2022-CG/GRLIM-SVC, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan, relacionado al "Proceso de recepción, almacenamiento y distribución de alimentos a las Ollas Comunes".

Que, de la revisión de las situaciones adversas planteadas a través de Informe de Visita de Control N°26588-2022-CG/GRLIM-SVC, se determina como una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de las medidas extraordinarias en favor de las Ollas Comunes, la no implementación de los protocolos para recepción, almacenamiento, distribución y preparación de alimentos destinados a Ollas Comunes, lo cual atenta contra los procedimientos y responsabilidades de la Subgerencia de Programas Sociales, en mérito a la ejecución de lo antes mencionado.

Que, con Memorandum Múltiple N.º 042-2022-GM-MVES, la Gerencia Municipal, remite el reporte "Seguimiento de las acciones para el tratamiento de situaciones adversas resultantes del servicio de control simultáneo", y a su vez exhorta la implementación de acciones correctivas y/o preventivas que se encuentren, en la situación de no corregidas, solicitado a cada área de acuerdo a sus competencias, establecidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF).

Que, con Informe N°021-2023-SGPS-GDIS/MVES, la Subgerencia de Programas Sociales, remite a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social el "Plan y Protocolo de recepción, almacenamiento, distribución, preparación y entrega de alimentos a las iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal para la atención y funcionamiento de las ollas comunes en el distrito de Villa El Salvador", como superior jerárquico, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza 479-MVES, detalla que es función normativa y reguladora de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, numeral 44.5 Proponer la aprobación de los planes formulados por las Subgerencias a su cargo, asimismo en el numeral 49.4. determina que es función de la Subgerencia de Programas Sociales, proponer proyectos de normas municipales en materia de su competencia, para la mejora de la gestión.

Que siendo el Protocolo de recepción, almacenamiento, distribución, preparación y entrega de alimentos a las iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal para la atención y funcionamiento de las ollas comunes en el distrito de Villa El Salvador, un proyecto motivado por la Subgerencia de Programas Sociales, con la finalidad de planificar el desarrollo de las actividades de distribución y supervisión de la entrega de alimentos a las iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal, contribuyendo con una mejor gestión de verificación de cumplimiento y ejecución, a fin de establecer medidas que prevengan la existencia de situaciones adversas que puedan afectar el desarrollo, resultado o logro de los objetivos establecidos por el MIDIS y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, asimismo dicho proyecto se plantea en mérito a las situaciones adversas observadas, a través de Informe de Visita de Control N°26588-2022-CG/GRLIM-SVC, emitido por la Gerencia Regional de Control de Lima.



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2630
www.munives.gob.pa

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°004 - 2023 - GDIS / MVES

Estando las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido por la Ordenanza N°479-MVES, que en el numeral 49.4. de la Función Normativa y Reguladora de la SGPS, señala "Proponer proyectos de normas municipales, en materia de su competencia, para la mejora de la gestión", asimismo en el numeral 44.5. de la Función Normativa y Reguladora de la GDIS, indica "Proponer la aprobación de los planes formulados por las Subgerencias a su cargo", a su vez dentro de su Función Administrativa y Ejecutora, numeral 44.7. señala "Emitir Resoluciones...".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** mediante la presente Resolución, el "Plan y Protocolo de recepción, almacenamiento, distribución, preparación y entrega de alimentos, a las iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal, para la atención y funcionamiento de las Ollas Comunes en el distrito de Villa El Salvador", anexo a la 0 presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Subgerencia de Programas Sociales, de fiel cumplimiento a la ejecución de lo planteado en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

.....
LIC. IVAN J. CHANG DEL ARROYO
GERENTE